

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO****CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23/05/2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Primero.- Crear una Mesa de Contratación que asista a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúa como órgano de contratación, para los siguientes procedimientos de contratación:

- Procedimiento abierto.
- Procedimiento abierto simplificado (excepto para los procedimientos abiertos simplificados su-
cintos del apartado 6º del artículo 159 LCSP).
- Procedimiento restringido.
- Procedimiento con negociación con publicidad y sin publicidad.
- Procedimiento de diálogo competitivo.

Segundo.- Establecer la siguiente composición de la Mesa de Contratación que asistirá a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe como órgano de contratación:

* Presidente:

- Don Manuel Carrasco Lucas-Torres (Primer Teniente de Alcalde).

Suplente: María del Pilar Fernández Manzanares (Segunda Teniente Alcalde).

* Vocales:

- La Secretaria General de la Corporación.
- Suplente: Quien legalmente la sustituya.
- El Interventor de la Corporación.
- Suplente: Quien legalmente le sustituya.
- Don Ignacio Díaz Ropero Cruz (Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas).
- Suplente: Don Ángel Quintanar Cortés (Arquitecto Técnico Municipal).

* Secretario:

- María Isabel Leal Lizcano (Coordinadora de Proyectos).
- Suplente: María del Pilar Martín de la Leona Muñoz (Administrativo)”.
En Campo de Criptana, a 5 de marzo de 2019.- El Alcalde accidental, Manuel Carrasco Lucas-Torres.

Anuncio número 678

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>